|  |
| --- |
| *CONSEJO MENOR PRINCIPAL DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA*  *“NASATY NUI”J PU”CHSA KSHA “ W DYI “ TJE*  *CONSEJO CABILDO INDIGENA DE BETANIA MUNICIPIO DE CALDONO- CAUCA*  *RECONOCIDOS POR LA LEY 89 DE 1890, LEY 21 DE 1991 CONVENIO 169 DE LA OIT* |
| Caldono, 8 de abril de 2021.  Doctora  Viviana Mora Verbel  Procuradora Delegada para la Defensa de los derechos de la Infancia, Familia y Mujeres  Doctora  Lina Arbeláez  Directora Instituto Bienestar Familiar  Directora General  Doctor  Hernán Banguero  Representante Cámara  Doctora  Paloma Valencia  Senadora de la Republica  Cordial Saludo. |

En mi calidad de Autoridad Tradicional elegida y reconocida por la comunidad del Territorio de Betania, expreso mis respetos y fraternal saludo a los convocantes.

Manifiesto ante ustedes, que fui convocado a una reunión para el día 9 de abril del presente año, y el día 12 del mismo mes y año, con las entidades ICBF Centro Zonal Indígena, Secretaria de Educacion Departamental del Cauca enfoque diferencial, anexo a ello se solicita informes de la situación de veracidad de la denuncia instaurada por mí, en calidad de Autoridad Tradicional ante las instituciones competentes.

Sobre esta realidad manifestamos a las instituciones de Orden Nacional en especial al Instituto Bienestar Familiar, que no haremos presencia en estos escenarios, toda vez que las actuaciones de las instituciones locales dan prueba de que colocan en duda nuestra denuncia y situación, desconociendo la siguiente realidad.

1. Desde hace 10 años, nos desvinculamos del censo del cabildo de San Antonio de Caldono.
2. Hace 10 años no somos filiales al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.
3. Hace 10 años no somos filiales a la Asociación de Cabildos Indígenas del Cauca ACIN.
4. Somos sujetos de Derechos y deberes acorde a la Constitución Nacional, no ACEPTAMOS la Jurisdicción Indígena, por lo tanto, sea de su conocimiento que en la elección del Coordinador del Centro Zonal Indígena tiene Voz y voto las organizaciones que vulneran nuestros derechos y por lógica no encontramos Transparencia ni trato digno y equitativo para nuestra comunidad y sobretodo nuestros hijos.
5. En este orden de ideas, queremos plantear lo siguiente : “ Si nosotros no somos indígenas de estas organizaciones los hechos de vulneración que son objeto nuestros hijos , es de competencia la ley Ordinaria y de actuaciones del Ministro de Educacion y de ICBF, del Orden Nacional, sin enfoque diferencial, pues ha sido evidente nuestro rechazo a esta educación impartida por la Organización CRIC , ACIN, en complacencia del Gobierno Departamental y local, ya que está en contravía de nuestra identidad religiosa y espiritual, se reitera somos PROFESANTES DEL CRISTIANISMO Y EVANGELICOS, miembros de la Misión Cristiana y Evangélica Nasa, registrada ante Ministerio del Interior, y no somos filiales a las dinámicas de las organizaciones en referencia, las actuaciones en las que incurrió el señor FABIO TROCHEZ, de intimidación y negación de los derechos de educación de nuestros hijos, el sometimiento que pretenden ejercer para que la comunidad de BETANIA, se acoja a estas políticas son un un reflejo de Vulneración de derechos que van en contra de las normas naciones y supranacionales, el estado Colombiano no puede evadir su obligación y responsabilidad en el cuidado y protección de los derechos de los niños y niñas, acorde a la convención BELEM DO PARA, del cual este país es firmante y ratificador del mismo.
6. Que sea para su conocimiento, que la vida física e integridad del señor ANTONIO TENORIO está en riesgo, debido a la orden impartida por el señor Gobernador, quien ha expresado a la comunidad la intensión de Capturarlo castigarlo oh enjuiciarlo por haber procedido en beneficio de la comunidad.
7. Como lo expresa el Ministerio del Interior, esta comunidad NO PERTENECE a la organización del Cabildo de Caldono, ni al CRIC, ni ACIN, por ende, no le acoge la Jurisdicción Indígena dirimir el conflicto que se reitera está por encima de las misma Jurisdicción y la norma nacional consagrada en la Constitución Nacional.

Siendo así, se reitera que no se Acepta estas reuniones donde la Comunidad de Betania evidentemente está en desventaja por las razones expuestas, y se expone para su análisis y gestión la necesidad de una reunión de índole Nacional con intervención de Ministerio de Educacion Nacional, Procuraduría General de la Nación delegada para Infancia, Familia y La Mujer, Ministerio del Interior,

Defensoría del Pueblo, con la participación del Representante de la Cámara Dr. Hernán Banguero, la Senadora Paloma Valencia, nuestra asesora Dra. Diana Perafan y el Cabido como expresión de la legitimidad de la Comunidad, la finalidad que se construya una mesa de trabajo desde la Jurisdicción Ordinaria, como posible solución a esta Persecución y sobretodo el restituir los derechos de nuestros hijos e hijas, apelando a la realidad expuesta, en párrafos anteriores y ratificamos No habrá Reuniones con estas condiciones como se plantea por la administración departamental, el CRIC, el Cabildo, ICBF centro zonal Indígena, manifestamos nuestra intención de dialogar y trasladarnos a la ciudad de Bogotá para tratar este Tema el cual se deja como prueba que ha sido de conocimiento del Ministerio

desde el mes de diciembre 17 de 2020, en la ciudad de Popayán donde estuvo presente delegados del Ministerio del Interior y los entes del gobierno departamental, porque no sucedió nada a favor de nuestros hijos e hijas acudimos a esta Decisión y solicitud.

Con respeto,

AUTORIDADES COMUNIDADES DE BETANIA

Correo Electrónico : [dianahurtado2@hotmail.com](mailto:dianahurtado2@hotmail.com), [lorenayonda89@gmail.com](mailto:lorenayonda89@gmail.com)